

AVISO No 008

06 DE ENERO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 5589 del 27 de diciembre de 2022**

Persona a notificar: **MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO**

Dirección del predio: **EDIFICIO LOS NEVADOS CALLE 15 N # 9-66**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario |
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 06 DE ENERO DE 2023

Señor (a):

MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO

Dirección De Notificación: **EDIFICIO LOS NEVADOS CALLE 15 N # 9-66**

Matrícula **No.132298**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 008- RESOLUCION PQRDS 5589 del 27 de diciembre de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 008 RESOLUCION PQRDS 5589 del 27 de diciembre de 2022“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION“**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario |

Dirección Comercial EPA ESP

Citación de notificación personal No. 5590 de 27 /12/ 2022

Armenia, Quindío 27 de diciembre de 2022

Señor (a):

MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO

Dirección De Notificación: **EDIFICIO LOS NEVADOS CALLE 15 N # 9-66**

Matrícula **No.132298**

Armenia, Quindío

ASUNTO: citación de notificación personal resolución **PQRDS-5589**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p-m a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución ***PQRDS – 5589“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 132298”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asimismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado en los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS 5589
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO-2022PQR925106 DEL 2022-12-06
MATRICULA132298

El abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora, **MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de acuerdo a lo argumentado en su escrito de petición del predio ubicado en **VDA SAN PEDRO FCA GAVILANES** identificado con **Matricula 132298**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado **VDA SAN PEDRO FCA GAVILANES** identificado con **Matricula 132298**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.826.550,05)**, correspondiente a (739 cuentas de acueducto y (72) cuentas de alcantarillado y (72) cuentas en aseo.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente
	Código	Descripción		
1322981	1	ACUEDUCTO	73	\$712.972
1322982	2	ALCANTARILLADO	72	\$448.367
1322987	7	ASEO	72	\$2.665.211

3. Que, verificado en nuestro sistema de Empresas Públicas De Armenia EPA E.S.P, se observa que el servicio de Acueducto, Alcantarillado y aseo se encuentran **ACTIVOS** es decir cuenta con la prestación del servicio por EPA ESP, igualmente. **Matrícula 132298**.
4. Que se informa a la peticionaria **MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO**, que se envió visita de verificación al predio ubicado en **VDA SAN PEDRO FCA GAVILANES**, identificado con **Matricula 132298** para la cual nuestros funcionarios encargados procedieron realizar una llamada antes de ir al predio en la cual le usuaria informa que no puede ser atendida y que solo podía atender la visita el día jueves 29 de diciembre de 2022.
5. Que dado lo anterior se informa a la peticionaria **MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO**, no se encuentra procedente reliquidar las cuentas correspondientes al servicio de acueducto, alcantarillado y

aseo que tiene en mora del predio ubicado en **VDA SAN PEDRO FCA GAVILANES** identificado con **Matricula 132298** ya que cuenta con la prestación del servicio de Empresas Públicas de Armenia.

6. Que se le informa a la peticionaria **MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO**, que puede comunicarse a nuestro **CHAT** de **WhatsApp 3053138469** donde con gusto será atendido por uno de nuestros funcionarios y así solicitar nuevamente una visita de verificación al predio ubicado en **VDA SAN PEDRO FCA GAVILANES**, la cual deberá ser atendida por parte del usuario para así la Empresa EPA E.S.P encontrar la viabilidad de reliquidar las cuentas objeto de reclamación **Matricula 132298**.
7. Que de acuerdo a su petición se evidencia que el ultimo pago realizado en el predio ubicado en **VDA SAN PEDRO FCA GAVILANES** fue el día 18 de enero del año 2017 como puede observar en la siguiente imagen.

Código Conciliacion	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
18012017233	26544730	\$127.312	2017-01-18 12:00:00	2017-01-19 08:03...	ARQU
28102016511364	26319631	\$298.300	2016-10-28 12:00:00	2016-11-01 09:51...	GLORIAC

8. Que se informa a la peticionaria **MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO**, que cuando un predio ya no necesita más de nuestros servicios es deber del usuario solicitar la inactivación o el levantamiento de acometida el cual tiene un costo dependiendo en que se encuentre **Matricula 132298**.
9. Que se informará a la peticionaria **MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO** que el descuento de intereses moratorios procede por el pago de contado del total de la obligación, para ello deberá acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2: 00p.m a 5:00 p.m. para que adelante el trámite correspondiente. **Matricula 132298**.
10. Que así mismo, se dará aviso al Área encargada, a fin de dar inicio al proceso de cobro respecto de la deuda correspondiente al predio identificado con **matricula 132298**.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001, el propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. **Matricula 132298**.
12. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Informar a la peticionaria **MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO**, que la entidad envió una visita de verificación la cual no pudo ser atendida por parte del usuario, por tal motivo no se pudo verificar internamente el estado actual del predio por ello no es procedente reliquidar las cuentas objeto de

reclamación que tiene en mora el predio ubicado en **VDA SAN PEDRO FCA GAVILANES** identificado con **Matricula 132298**.

ARTICULO SEGUNDO: Que se informa a la peticionaria **MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO** que puede comunicarse a nuestro **CHAT de WhatsApp 3053138469** donde con gusto será atendido por uno de nuestros funcionarios y así solicitar nuevamente una visita de verificación al predio ubicado en **VDA SAN PEDRO FCA GAVILANES**, la cual deberá ser atendida por parte del usuario para así la Empresa EPA E.S.P encontrar la viabilidad de reliquidar las cuentas objeto de reclamación **Matricula 132298**.

ARTICULO TERCERO: Informar al funcionario encargado de la entidad, para que se dé inicio al proceso de cobro coactivo tendiente a recuperar los saldos que queden pendientes tras la reliquidación, del predio identificado con **Matricula 132298**.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la peticionaria **MARTHA ISABEL ZULUAGA JARAMILLO**, de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de Dos Mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado
Dirección Comercial EPA ESP